

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.320
Nombre comercial: ACTARA

Titular:

SYNGENTA ESPAÑA S.A.
 C/ Ribera del Loira, 8-10 - 3º Planta
 28042
 MADRID

Fabricante:

SYNGENTA ESPAÑA S.A.
 C/ Ribera del Loira, 8-10 - 3º Planta
 28042
 MADRID

Fecha de inscripción: 15/07/2010

Fecha de caducidad: 31/01/2017

Tipo de envase:

Botes de polietileno de 100 g. y 1 Kg.
 Para jardinería exterior doméstica, botes de plástico de 4, 5 y 10 g.

Composición: TIAMETOXAM 25% [WG] P/P

Tipo de preparado: GRANULADO DISPERSABLE EN AGUA [WG]

Tipo de función: Insecticida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas, Semilleros

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Berenjena	MOSCA BLANCA	20-40 g/HI	3
(2) Berenjena	PULGONES	20 g/HI	3
(3) Cerezo	MOSCA DE LA CEREZA	20-30 g/HI	7
(4) Manzano	PULGONES	20-30 g/HI	14
(5) Melocotonero	PULGONES	10-20 g/HI	14
(6) Melón	MOSCA BLANCA	20 g/HI	3
(7) Melón	PULGONES	20 g/HI	3
(8) Nectarino	PULGONES	10-20 g/HI	14
(9) Patata	ESCARABAJO	80-100 g/ha	7
(10) Patata	PULGONES	80-100 g/ha	7
(11) Pepino	MOSCA BLANCA	20-40 g/HI	3
(12) Pepino	PULGONES	20-40 g/HI	3
(13) Pimiento	MOSCA BLANCA	20-40 g/HI	3
(14) Pimiento	PULGONES	20 g/HI	3
(15) Sandía	MOSCA BLANCA	20-40 g/HI	3
(16) Sandía	PULGONES	20 g/HI	3
(17) Tomate	MOSCA BLANCA	20-40 g/HI	3

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.320
Nombre comercial: ACTARA

(18) Tomate	PULGONES	20 g/HL	3
(19) Almendro	PULGONES	10-20 g/HL	75
(20) Arbustos ornamentales	COCHINILLAS	40 g/HL	NP
(21) Arbustos ornamentales	MOSCA BLANCA	40 g/HL	NP
(22) Arbustos ornamentales	PULGONES	20 g/HL	NP
(23) Brécol	COCHINILLAS	400 g/ha	3
(24) Calabacín	MOSCA BLANCA	20-40 g/HL	3
(25) Calabacín	PULGONES	20 g/HL	3
(26) Cerezo	GUSANO CABEZUDO	20-30 g/HL	7
(27) Cerezo	PULGONES	20-30 g/HL	7
(28) Ciruelo	PULGONES	20-30 g/HL	14
(29) Cítricos	PHYLLOCNISTIS	20-30 g/HL	28
(30) Cítricos	PSILA AFRICANA	20-30 g/HL	28
(31) Cítricos	PULGONES	20-30 g/HL	28
(32) Fresales	PULGONES	800 g/ha	1
(33) Judías verdes	MOSCA BLANCA	(ver nota)	3
(34) Judías verdes	PULGONES	(ver nota)	3
(35) Lechugas y similares	PULGONES	400 g/ha	21
(36) Melocotonero	MOSQUITO VERDE	10-20 g/HL	14
(37) Ornamentales herbáceas	COCHINILLAS	40 g/HL	NP
(38) Ornamentales herbáceas	MOSCA BLANCA	40 g/HL	NP
(39) Ornamentales herbáceas	PULGONES	20 g/HL	NP
(40) Palmáceas	COCHINILLAS	40 g/HL	NP
(41) Palmáceas	TALADROS	40 g/HL	NP
(42) Peral	PSILA	30 g/HL	14
(43) Peral	PULGONES	20-30 g/HL	14
(44) Semilleros de horticolas	COCHINILLAS	(ver nota)	NP
(45) Semilleros de horticolas	GUSANOS DE ALAMBRE	(ver nota)	NP
(46) Semilleros de horticolas	MOSCA BLANCA	(ver nota)	NP
(47) Semilleros de horticolas	PULGONES	(ver nota)	NP
(48) Semilleros de horticolas	PULGUILLAS	(ver nota)	NP
(49) Semilleros de horticolas	TRIPS	(ver nota)	NP
(50) Tabaco	PULGONES	200 g/ha	14
(51) Vid	CICADELIDOS	150-200 g/ha	21
(52) Vid	MOSQUITO VERDE	150-200 g/ha	21

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Usos protegidos hasta fecha: (19) , (20) , (21) , (22) , (23) , (24) , (25) , (26) , (27) , (28) , (29) , (30) , (31) , (32) , (33) , (34) , (35) , (36) , (37) , (38) , (39) , (40) , (41) , (42) , (43) , (44) , (45) , (46) , (47) , (48) , (49) , (50) , (51) , (52)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.320
Nombre comercial: ACTARA

Generales : Aplicar en pulverización normal al inicio de la infestación.
Cultivos al aire libre, (berenjena, tomate y semilleros de estas hortícolas, lechugas y similares, allium y brásicas).
En cultivos al aire libre: Aplicar en pulverización normal, (tractor ó mochila), riego por goteo o mediante inyección al tronco según se especifica en cada caso.
La inyección al tronco se realizará con tecnología que permita el sellado del árbol de forma automática tras retirar los inyectores.
En invernadero: Aplicar en pulverización manual mediante lanza o pistola, instalaciones fijas automatizadas y pulverizaciones hidroneumáticas tipo cañón atomizador, riego por goteo o mochila en semilleros de hortícolas, debiendo señalar el invernadero con la frase "Invernadero en tratamiento fitosanitario". No entrar ni situarse en las inmediaciones mientras se esté efectuando el tratamiento y hasta que no se deposite totalmente la nube de pulverización.
El tratamiento con pulverizador hidroneumático, tipo cañón atomizador se efectuará con tractor desde el exterior.
SPa 1: Para evitar la aparición de resistencias, no aplicar este producto ni ningún otro que contenga tiametoxan más aplicaciones por período vegetativo de las indicadas en cada caso.
En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta utilización del producto, en función del cultivo y método de aplicación.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.320
Nombre comercial: ACTARA

- Específicos (1), (2), (13), (14), (17), (18) Efectuar como máximo 2 tratamientos espaciados 7-14 días con un máximo de 400 g/Ha. por aplicación. Se puede tratar mediante riego por goteo a dosis de 800 g/Ha. en una sola aplicación o en dos de 400 g/Ha., si el cultivo es en invernadero y en una única aplicación de 400 g/Ha. si es al aire libre.
- (3), (4), (26) Efectuar únicamente después de la floración como máximo 2 tratamientos espaciados 14 días sin sobrepasar los 400 g/Ha. y aplicación.
- (5), (8) Efectuar después de la floración como máximo 2 tratamientos espaciados 14 días con un máximo de 200 g/Ha.
- (6), (7), (15), (16), (24), (25) Efectuar como máximo 2 tratamientos espaciados 7-14 días con un máximo de 400 g/Ha. por aplicación. Se puede tratar mediante riego por goteo a dosis de 800 g/Ha. en una sola aplicación o en dos de 400 g/Ha., sólo en cultivo de invernadero.
- (9), (10) Efectuar 1-4 tratamientos espaciados 7-14 días.
- (11), (12) Efectuar solo en invernadero como máximo 2 tratamientos espaciados 7-14 días con un máximo de 400 g/Ha. por aplicación.
- (19) Efectuar únicamente después de la floración como máximo 2 tratamientos espaciados 7-14 días sin sobrepasar los 200 g/Ha. y aplicación.
- (20), (37) Efectuar sólo en cultivos de invernadero como máximo 2 tratamientos espaciados 7-14 días con un máximo de 400 g/Ha. por aplicación. También se puede aplicar a través del riego por goteo, a la dosis de 400 g/Ha. y aplicación.
- (21), (23), (38) Efectuar como máximo 2 tratamientos espaciados 7-14 días con un máximo de 400 g/Ha. por aplicación. También se puede aplicar a través del riego por goteo, a la dosis de 400 g/Ha. y aplicación.
- (22), (39) Efectuar como máximo 2 tratamientos espaciados 7-14 días con un máximo de 400 g/Ha. por aplicación. También se puede aplicar a través del riego por goteo, a la dosis de 200-400 g/Ha. y aplicación.
- (27), (28), (42), (43) Efectuar como máximo 2 tratamientos espaciados 14 días sin sobrepasar los 400 g/Ha. y aplicación.
- (29), (30) Efectuar un tratamiento sin sobrepasar los 600 g/Ha.. En plantones se pueden realizar 2 tratamientos a la dosis máxima sin sobrepasar los 300 g/Ha. y aplicación. En plantones no procede P.S.. Tratar únicamente después de la floración.
- (31) Efectuar un tratamiento sin sobrepasar los 600 g/Ha.. Tratar únicamente después de la floración.
- (32) Sólo en invernadero. Aplicar a través del riego por goteo, realizando una aplicación a dosis de 800 g/Ha. o dos de 400 g/Ha. con un intervalo de 7 días.
- (33), (34) Aplicar sólo en invernadero mediante riego por goteo en 1 aplicación a dosis de 800 g/Ha. o 2 aplicaciones de 400 g/Ha. separadas 7 días o mediante pulverización foliar sólo en invernadero con un máximo de 2 aplicaciones a dosis de 40 g/Hl.
- (35) Efectuar como máximo 2 aplicaciones espaciadas 7-14 días con un máximo de 400 g/Ha. y aplicación. También se puede aplicar a través del riego por goteo, realizando una aplicación a dosis de 400 g/Ha., siendo en este caso el P.S. de 7 días.
- (36) Efectuar después de la floración como máximo 2 tratamientos espaciados 14 días con un máximo de 200 g/Ha.. El cultivo del melocotonero incluye las diferentes variedades (nectarino etc.) salvo para las que el titular advierta en la etiqueta que puede producirse fitotoxicidad.
- (40), (41) Efectuar como máximo 2 tratamientos (previa eliminación de las inflorescencias para ajustarse al Reglamento UE 485/2013) espaciados 7-14 días con un máximo de 400 g/Ha. por aplicación. También se puede aplicar a través del riego por goteo, a la dosis de 400 g/Ha. y aplicación. En aplicación por inyección al tronco dosis de 5-20 g/planta, y en función de su tamaño, se incluye en el ámbito de parques y jardines.
- (44), (45), (46), (47), (48), (49) Aplicar en pulverización foliar únicamente en invernadero (solanáceas y brasicas también aire libre) a razón de 10 g/1.000 plantas, de los 2 a 0 días antes del transplante, exclusivamente con mochila (tratar un máximo de 60 m2 de superficie al día), o en instalaciones automatizadas.
- (50) Efectuar como máximo 2 aplicaciones por campaña.
- (51) Efectuar únicamente después de la floración un máximo de 3 aplicaciones espaciadas 21-29 días.
- (52) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones espaciadas 21-29 días.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.320
Nombre comercial: ACTARA

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, dejar sin tratar una banda de seguridad de 20 m. en cultivos leñosos y de 10 m. en cultivos herbáceos, hasta los cursos de agua.

El producto no debe utilizarse en suelos arenosos. No se aplicará más de 2 campañas consecutivas sobre la misma parcela.

SPe 3: Para proteger los artrópodos no objeto del tratamiento, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m. hasta la zona no cultivada.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Tratamiento al aire libre: El aplicador deberá utilizar guantes de protección durante las operaciones de mezcla/carga y aplicación, así como ropa de protección para el tronco y las piernas.

Tratamientos en invernadero: El aplicador deberá utilizar guantes de protección química y mascarilla con filtro frente a partículas o mascarilla autofiltrante durante la mezcla/carga, así como guantes de protección química y ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas durante la aplicación en el caso de aplicaciones manuales.

La reentrada en las áreas o cultivos tratados no deberá realizarse durante las 24 horas tras la aplicación, salvo que se trate de actividades que no impliquen el contacto con el cultivo, utilizando en este caso el equipo de protección requerido en la aplicación y en invernadero además habiendo renovado previamente el aire.

Durante las siguientes 24 horas de deberá utilizar ropa y guantes de protección química adecuados.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Autorizado para uso doméstico y jardinería exterior doméstica.

Para jardinería exterior doméstica la capacidad del envase no excederá los 500 g.

Para usuarios no profesionales, exclusivamente los tipos de envases autorizados para jardinería exterior doméstica.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Es obligatorio enjuagar enérgicamente tres veces, o mediante dispositivo de presión, cada envase de producto que se vacíe al preparar la dilución y verter las aguas al depósito del pulverizador.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/01, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiriera.

Este envase está clasificado según la Ley 11/1997 por lo que el usuario final es responsable de:

a) Los envases de uso profesional entregarlos en alguno de los puntos de recogida indicados por el distribuidor que haya suministrado el producto.

b) Los envases autorizados para jardinería exterior doméstica elimínense esta sustancia y su recipiente en un punto de recogida pública de residuos especiales o peligrosos.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : Peligroso para el medio ambiente

Símbolos y pictogramas: N 0

Frases de riesgo: R50/53

Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S7, S24, S56, S23

Otras indicaciones reglamentaria La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten del texto.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.

(No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).